

Legislación Nacional

Decreto N° 310/2004 SERVICIO EXTERIOR Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Bulgaria. Bs.As., 15/3/2004 VISTO lo propuesto por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y CONSIDERANDO: Que oportunamente el Gobierno de la REPUBLICA DE BULGARIA concedió el placet de estilo al señor D.Gerónimo CORTES FUNES, para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en dicho país. Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7., de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE BULGARIA al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D.Gerónimo CORTES FUNES (M.I.N° 4.569.574). ARTICULO 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las partidas específicas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Rafael A.Bielsa.